

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE LA RED DE CONDUCCION Y TODOS SUS COMPONENTES EN EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO, HACIA LA ZONA DE EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. ETAPA 2"**

## **1. OBJETO**

REALIZAR CONSTRUCCION DE LA RED DE CONDUCCION Y TODOS SUS COMPONENTES EN EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO, HACIA LA ZONA DE EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. ETAPA 2".

## **2. ANALISIS**

### **2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

### **2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.**

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

### **2.3 REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

### **2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).





# Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

La Empresa Nuestro Compromiso

El artículo 2 de la Ley 142 Intervención del Estado en los servicios públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

- 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- 2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
- 2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- 2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- 2.5. Prestación eficiente.
- 2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
- 2.7. Obtención de economías de escala comprobables.
- 2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes actividades básicas, recreacionales en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto la infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega papel fundamental porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación, el comercio, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un Municipio.

El crecimiento poblacional y urbanístico que actualmente se adelanta en el Municipio se ha venido consolidando, por lo que es menester de La Empresa velar y garantizar la infraestructura necesaria para avalar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en todos sus sectores y zonas, proyectando el asentamiento de los nuevos usuarios.

El Municipio de La Ceja cuenta con tres sistemas de tratamiento de agua, con el fin de garantizar la potabilización y suministro de agua apta para consumo humano a todos los usuarios del sistema de acueducto.

En el año 2012 La Empresa, realizó los diseños y estudios necesarios para el proyecto de ampliación del sistema de acueducto en la zona de expansión urbana del Municipio, el cual estuvo basado en los parámetros de diseños dados por el RAS -2000 y la normatividad vigente en su momento. En el año 2020 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. realiza la actualización de los diseños mencionado acordes con lo estipulado en la Resolución 0330 del 2017 - RAS y guía N°1 de la Resolución 0672 del 2015.

Dentro de los proyectos trazados por la Administración Municipal y por La Empresa en el Plan de Desarrollo Municipal "2020-2023- La Ceja Nuestro Compromiso" enmarcados al tratamiento y potabilización de agua para consumo humano en el perímetro urbano del



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





## Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

10 Empresas Públicas de Servicio

Municipio de La Ceja, se encuentra la construcción de la nueva planta en la vereda Las Lomitas, sector el Uchuval para lo cual se cuenta con un predio de propiedad de La Empresa y con las respectivas concesiones de agua por parte de Cornare correspondientes a 17.5 l/s, por lo tanto se proyectó una capacidad de tratamiento de 20 l/s, de la cual se busca garantizar el suministro de agua apta para consumo humano a la zona de expansión urbana del Municipio, localizada en la zona oriental del Municipio, en el cual se tiene contemplado el desarrollo de varios proyectos urbanísticos. Es importante, mencionar que en el año 2018 se realizó la actualización del nuevo PBOT en el cual se incluyeron varias zonas de expansión urbana localizadas en este sector, en las cuales se tiene la proyección de asentamiento de cerca de 4000 nuevas viviendas, las cuales serían nuevos usuarios del sistema de acueducto, por lo tanto desde La Empresa se debe garantizar la infraestructura necesaria y adecuada para la prestación del servicio en la cual se brinde calidad, cobertura y continuidad.

Causas que afectan la prestación óptima del servicio en la zona de expansión:

- Planimetría del Municipio.
- Distancia a la zona desde la planta de almacenamiento y distribución del servicio.
- Desarrollo urbanístico en la zona de expansión urbana.
- Diámetros insuficientes de la red existente para la conducción

Para dar solución de abastecimiento para la zona de expansión oriental por los motivos mencionados anteriormente, se tiene sólo una solución debido a que la oferta hídrica del municipio para esta zona es limitada y definida, por lo cual, es necesario realizar la construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable en la vereda Las Lomitas, sector el Uchuval, con la cual se busca garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, dado que en la zona se tiene contemplado el desarrollo de varios proyectos urbanísticos. Así mismo, este proyecto permite mejorar las bajas presiones que se presentan en el anillo construido en la primera etapa y mejora en servicio directamente a 700 usuarios existentes y a los 3000 nuevos usuarios proyectados a ser abastecidos por este sistema

Por ello, se radico el proyecto ante la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, el cual aprobado mediante convenio interadministrativo de Asociación N.º 21AS113B0037 de 2021, posterior a ello se lleva a cabo convenio interadministrativo 2021.10.07.060.450 con el Municipio de La Ceja, en el cual se establecieron las necesidades a contratar para llevar a feliz término este proyecto, que beneficia a la comunidad del Municipio.

Con la cual se busca garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, dado que en la zona se tiene contemplado el desarrollo de varios proyectos urbanísticos. Así mismo, este proyecto permite mejorar las bajas presiones que se presentan en el anillo construido en la primera etapa y mejora en servicio directamente a 700 usuarios existentes y a los 3000 nuevos usuarios proyectados a ser abastecidos por este sistema.



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Por ello, se radica el proyecto ante la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, el cual aprobado mediante convenio interadministrativo de asociación N.º 21AS113B0037 de 2021, posterior a ello se lleva a cabo convenio interadministrativo 2021.10.07.060.450 con el Municipio de La Ceja, en el cual se establecieron las necesidades a contratar para llevar a feliz término este proyecto, que beneficia a la comunidad del Municipio.

En el año 2014 el Municipio en convenio con la Gobernación de Antioquia, se llevó a cabo la primera etapa de este proyecto, en el cual se construyó el 70% de la red de distribución de agua potable para la zona de expansión del municipio de La Ceja del Tambo, en tubería PEAD en 4 y 6 pulgadas de diámetro, dejando la red en funcionamiento en la vía La Ceja – La Unión referencia Parcelación Piedemonte.

En el diseño del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio se establecen varios anillos para los diferentes sistemas de tratamiento, de manera que sean eficientes y funcionales en su distribución del caudal necesario, para el abastecimiento de todos los predios asentados en la zona urbana del municipio, por lo cual para este sistema se contempló el siguiente anillo:

**“Subsistema Nueva PTAP El Uchuval: El anillo C corresponde a la zona Oriental del área urbana, desde la quebrada La Pereirita. Será atendido por la nueva PTAP alimentada por la fuente El Uchuval. La red matriz está proyectada en diámetro de 10”, ingresa al área urbana por la vía a La Unión. A la altura de la vía El Yegüerizo se desprenden sendos tramos hacia norte y sur, siguiendo el contorno de la vía circunvalar. El tramo hacia el norte, continúa por la vía El Yegüerizo y retorna hacia el sur por el margen derecho de la quebrada La Pereirita. El ramal hacia el sur sigue el contorno proyectado de la vía circunvalar, llega hasta el límite sur de la urbanización Ciudadela de las Flores, donde se empalma con el primer tramo, cerrando este circuito de distribución. Las redes secundarias serán de 4” y 6”, las redes menores tendrán un diámetro mínimo de 3”. No se permitirán derivaciones domiciliarias directamente de la red matriz de 10”.”**

Mediante el presente proceso se busca contar con una empresa o persona natural con la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar las obras correspondientes a la construcción de las redes de conducción del proyecto, el cual comprende el tramo comprendido entre la parcelación Piedemonte y la planta de tratamiento, según los diseños hidrosanitarios realizados, los cuales establecen:

**La línea de conducción de agua va desde el sistema de almacenamiento ubicado en el lote de la PTAP, hasta la red de distribución de agua construida durante la etapa I de la ampliación del sistema de acueducto hacia la zona de expansión del municipio de La Ceja del Tambo en la tubería de 6”. La tubería de aducción se proyecta en tubería PEAD, la cual recorre 1190m en vía destapada y 1204.8 m en terreno natural adyacente a la vía nacional La Ceja – La Unión, para un total de 2394.8 de los cuales 2306,83m se encuentran en Ø10” y 87,97m en Ø6” en PEAD PN10. La tubería se diseñó en 10 pulgadas con el fin de**





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

El compromiso nuestro en agua

garantizar las presiones en todos los nodos del anillo de distribución, ya que para un diámetro menor, el sistema reportaba presiones negativas en algunos puntos a la hora de mayor consumo, sin embargo, la tubería de 10 pulgadas presenta una presión máxima de 120.59 y 99.34 m.c.a a la hora de menor y mayor consumo respectivamente.

Debido a que los usuarios en la zona de expansión son unidades residenciales, se contempla la instalación de válvulas reguladoras de presión domiciliarias, con el fin de evitar daños en las domiciliarias. La red de conducción contempla la instalación de tres válvulas ventosas y una válvula de purga.

Considerando que este proyecto, es de suma importancia y fundamental para la entidad y para el Municipio en general, teniendo en cuenta el crecimiento de estas zonas y el asentamiento de un gran número de viviendas en el sector, y que se tienen los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto, con el fin de atender las nuevas zonas de expansión urbana y ampliar la cobertura de prestación del servicio, al mismo que tiempo que liberar la carga prestacional de la planta de tratamiento de, se hace necesario realizar la contratación de es importante proyecto que permita garantizar de manera eficiente la prestación del servicio de acueducto con calidad brindando agua apta para consumo humano, continuidad ofreciendo un servicio las 24 horas y cobertura a todos los predios que asienten en esta zona.

## 2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se propone desarrollar las siguientes actividades:

### OBRA CIVIL E INSTALACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
3	CONDUCCIÓN		
3,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
3.1.1	Localización, trazado y replanteo de tubería de redes de acueducto	m	2.283,00
3,2	EXCAVACIONES Y LLENOS		
3.2.1	Excavación manual en brecha de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad entre 0 y 2 m de profundidad en zonas diferentes a bocatomas. Incluye roca descompuesta y bolas de roca hasta de 0,35m3 y equipo de succión. Medido en sitio.	m³	1.438,00



LA CEJA NUESTRO  
**COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





# Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

¡Nuestro negocio es el agua!

3.2.2	Excavación manual en brecha de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad entre 0 y 2 m de profundidad en zonas de bocatomas o muy húmedas. Incluye roca descompuesta y bolas de roca hasta de 0,35m <sup>3</sup> y equipo de succión. Medido en sitio.	m <sup>3</sup>	384,00
3.2.3	Excavación en roca a cualquier profundidad y cualquier grado de humedad, con cemento demoleador no explosivo. Incluye desembombe, martillo demoleador, punta y combustible. Medido en sitio.	m <sup>3</sup>	96,00
3.2.4	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia, medida en sitio, demoliciones y otros sobrantes. Incluye mano de obra y derecho a botadero.	m <sup>3</sup>	754,00
3.2.5	Llenos en material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.	m <sup>3</sup>	1.164,00
3.2.6	Llenos con material de préstamo en limo y/o arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte hasta obra.	m <sup>3</sup>	642,00
3.3	<b>OBRAS EN CONCRETO Y ACERO</b>		
3.3.1	S. T. C de Concreto f <sub>c</sub> = 210kg/cm <sup>2</sup> para cruces por debajo de cobertura, para tubería de 250 mm, dado de 0.45 x 0.65 m, incluye acero y formaleta metálica	m <sup>3</sup>	5,00
3.3.2	S. T. C de Concreto f <sub>c</sub> = 21 Mpa para empotramientos, apoyos y/o anclaje de tuberías y accesorios.	m <sup>3</sup>	3,00
3.3.3	Entibado temporal en TELERAS de 1.35mx0.90m con una separación máxima de largueros de 0.35m a ejes, bajo cualquier grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamados puertas. Los elementos del entibado en madera deben tener las siguientes dimensiones: TELERAS de 1.35x0.90m, CANES de espesor 3.7cm los cuales estarán distanciados cada 1.35m (medida de la telera), TACO REDONDO de 1.20m de longitud. Se utilizarán las teleras y los canes en madera de pino o similar. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m <sup>2</sup>	50,00



LACEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





## Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

El Compromiso, Nuestro Estándar

3.3.4	Construcción Cajas de inspección para válvulas ventosas y purgas de 1.0m x 1.0m x 1.0 m internos en concreto 21 Mpa. (Incluye tapa en PP de 1.05 x 1.05 m, marco incluido, triturado de 3/4" para apoyo de válvula de 15 cm).	un	4,00
3.4	<b>VARIOS</b>		
3.4.1	Perforación Horizontal Dirigida de Ø250 mm encamizada en tubería de HG de Ø10" (No incluye la tubería).	m	10,00
3.5	<b>INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS</b>		
3.5.1	Instalación de Tubería PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø10" (250 mm), unión termofusión	m	2.283,00
3.5.2	Instalación de Codo PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø10" (250 mm) x 45°, unión termofusión	un	4,00
3.5.3	Instalación de Tee PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de (250 mm), unión termofusión. Incluye bridas, porta bridas y juego de tornillos para conexión.	un	4,00
3.5.4	Instalación de Válvula de compuerta sello elástico de vástago no ascendente de HD Ø4" (110mm), Multicampana para PE, según norma de fabricación AWWA C -515/509. Incluye tubería para conexiones, brida, porta brida, reducción 10x4" en HD y juego de tornillos	un	1,00
3.5.5	Instalación de Sistema de Ventosa para conducción. Incluye tubería para conexiones, brida, portabrida, reducción 10x4" en HD, juego de tornillos, válvulas de compuerta y ventosa en HD de 4"	un	3,00

### SUMINISTROS

3,6	<b>SUMINISTRO DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS</b>		
3.6.1 s	S.T. de Tubería PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø10" (250 mm), unión termofusión	m	2.283,00
3.6.2 s	S.T. de Codo PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø10" (250 mm) x 45°, unión termofusión	un	4,00
3.6.3 s	S.T. de Tee PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de (250 mm), unión termofusión. Incluye bridas, porta bridas y juego de tornillos para conexión.	un	4,00
3.6.4 s	S.T. de Válvula de compuerta sello elástico de vástago no ascendente de HD Ø4" (110mm), Multicampana para PE, según norma de fabricación AWWA C -515/509. Incluye tubería para conexiones, brida, portabrida, reducción 10x4" en HD y juego de tornillos	un	1,00



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CEJ01026



5A-CEJ20029



05-CEJ3030





# Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

**¡Tu empresa, nuestro compromiso**

3.6.5 s	S.T. de Sistema de Ventosa para conducción. Incluye tubería para conexiones, brida, portabrida, reducción 10x4" en HD, juego de tornillos, válvulas de compuerta y ventosa en HD de 4"	un	3,00
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL E INSTALACIÓN</b>			
<b>COSTO DIRECTO SUMINISTRO Y TRANSPORTE</b>			
<b>TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO</b>			
A			
U			
I			
<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>			
PMT			
<b>COSTO TOTAL</b>			

Los precios del contrato se pagarán bajo la modalidad de precios no reajustables.

El contratista debe entregar el análisis detallado del AU, discriminando el PGIO, la administración, la utilidad y los imprevistos.  
Deberá contemplar el costo del protocolo de bioseguridad en cumplimiento a la normatividad legal.

Así mismo deberá entregar los análisis de precios unitarios de cada ítem.

Igualmente, deberá contemplar el costo del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) a fin de mitigar cualquier situación que afecte la movilidad del sector y de acuerdo a lo estipulado por la ANI en el permiso de intervención vía.

## CONDICIONES DE ACCESO A LAS OBRAS

El proyecto El Uchuval se localiza cerca a la vía Nacional que de La Ceja conduce a La Unión, a 2300 m aproximadamente desde el parque principal de La Ceja, lugar donde se encuentra ubicada una válvula de corte de 6" correspondiente a la culminación de las obras de la Etapa I.

Se resalta con esto que se cuenta con entradas desde la vía nacional La Ceja – La Unión a la vía en terreno natural y partes en pavimento que conduce a la ubicación de las obras del proyecto, a través de la cual se puede transitar para realizar los transportes necesarios en la obra.

A partir de la ubicación de la válvula de corte, a 1100 m aproximadamente, yendo hacia La Unión, se tiene una entrada a la vía que conduce a las bocatomas, PTAP y demás obras del proyecto; esta vía es de fácil acceso y tránsito y a pesar de ser en terreno natural se encuentra en buen estado y cuenta con un ancho que permite el tránsito de volquetas y camiones en un sentido; a lo largo de esta, existen desvíos hacia otras vías y caminos, en los cuales es posible realizar giros y retornos cuando se estén realizando los transportes de materiales y equipos en la ejecución.



**LACEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



06-CER73030







**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

**El tiempo es el precio**

Esta vía en terreno natural no presenta indicios de inundación o imposibilidad de transporte en épocas de lluvia, por ella pueden transitar 2 automóviles y cuenta con rieles en algunos tramos de mayor pendiente y pavimento flexible en un tramo final, cercano al sitio donde se localizará la bocatoma La Selva, obra más alejada del punto de empalme a la válvula de 6" de la etapa I.

#### **PERSONAL REQUERIDO EN OBRA:**

**PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero (a) Civil y/o sanitario, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación del 30%.

**PROFESIONAL DE OBRA RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero (a) Civil y/o sanitario con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100%.

**PROFESIONAL SOCIAL DE OBRA:** Trabajador (a) social con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 50%.

**PROFESIONAL AMBIENTAL DE OBRA:** Ingeniero (a) ambiental con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100%.

**TECNOLOGO SST:** Tecnólogo (a) en seguridad y salud en el trabajo y/o afines con dos (2) de experiencia, destinación 100%.

El contratista deberá acreditar la experiencia con contratos que su objeto corresponda a actividades similares a las requeridas y su valor sea igual o mayor, la cual deberá estar registrada en el RUP del oferente

Todas las obras deberán cumplir con las siguientes normas:

- RAS-2017
- Normas y especificaciones técnicas EPM
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor, entidades cooperantes o su supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

**NOTA 1:** El contratista debe remitir a La Empresa antes del inicio de ejecución del contrato, la matriz de riesgos y peligros ocupacionales, la matriz de impactos y aspectos ambientales, con el fin de ser revisados y avalados por la entidad.  
Debe contar con el personal certificado en alturas, coordinador de trabajo en alturas y anexar los respectivos certificados vigentes y suministrar todos los elementos y equipos para esta labor.

**NOTA 2:** Para verificar las condiciones del lugar a realizar las obras civiles necesarias, los proponentes tendrán que asistir a la visita técnica obligatoria.



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



### 3. CONDICIONES DE LA OFERTA

#### 3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0037 entre el Municipio de La Ceja, La Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

#### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MIL (\$ 883.443.882) incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0037 entre el Municipio de La Ceja, La Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

#### 3.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la indicada en el Convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0037 entre el Municipio de La Ceja, La Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. que al respecto el artículo sexto dice instrumento fiduciario para el manejo de los recursos y forma de desembolso: los asociados: la Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, en calidad de gestor del plan departamental de aguas, gestionará los pagos, de los contratos que se deriven del presente convenio, previa presentación de las respectivas actas por el municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el fondo de inversiones del agua - FIA de la siguiente manera: contrato de obra: el valor total a que se obligan a pagar tanto el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, el Municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia, como Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en desarrollo de este proyecto, se encuentran consignados en el Patrimonio Autónomo FIA, entidad encargada de administrar los recursos del plan departamental de agua, así como pertenecen a certificados de disponibilidad presupuestales del Municipio y a vigencias futuras de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, deberá tramitar los pagos al ejecutor del proyecto, y de acuerdo con la autorización que expida el supervisor designado del convenio, de igual manera, habrá lugar al desembolso en actas mensuales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades certificadas por la interventoría y supervisor del contrato. el contrato de obra que derive del presente Convenio Interadministrativo de Asociación se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES



### 3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día viernes 14 de enero de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

### 3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Jueves 06 de enero de 2022	A través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co
Visita técnica Obligatoria	Martes 11 de enero de 2022 Hora: 04:00 PM	Deberán de asistir el día programado, es decir, el martes 11 de enero de 2022; el punto de encuentro será Empresas Públicas de La Ceja a las 02:00 pm. Confirmación asistencia al teléfono 55377888 ext. 2580 y 2582
Recepción de propuestas	Hasta el día viernes 14 de enero de 2022	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

La visita técnica es de carácter obligatorio, para esta deberá de asistir el representante legal o una persona capacitada y autorizada por el representante legal de la Empresa proponente. Asistir después de la hora programada será tomado como una NO asistencia



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

**100 Empresas Públicas en un solo**

e imposibilitará la presentación de la propuesta a dicha Empresa, por favor la persona a asistir deberá de cumplir con la vestimenta adecuada para el tipo de terreno que pueda presentarse en el lugar, además de todos los elementos de bioseguridad y protección necesarios.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

#### 5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CERT3028



5A-CERT3029



05-CERT3030



Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05  
 [www.eeppdelaceja.gov.co](http://www.eeppdelaceja.gov.co)  
 | @eeppdelaceja

8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
16. Discriminación de la AU, PGIO y APU de cada una de las actividades contractuales.
17. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
18. Certificación bancaria actualizada.

## 6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado en el presupuesto.

El precio deberá de estar establecido en la tabla fijada en el anexo 01 de esta invitación "cantidades de obra".



- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (4) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cinco de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

**NOTA:** La valoración de los documentos, estará a cargo del Comité de Contratación de la Empresa.

### **REQUISITOS HABILITANTES:**

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación con cantidades de obra y valores acordes a la misma y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años. El monto de estos contratos sumados debe ser igual o superior al valor de esta invitación a contratar.

### **7. CRITERIO DE DESEMPATE**

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

### **8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:



- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.
- Por no haber asistido a la visita técnica obligatoria.

## 9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

## 10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el Municipio de La Ceja., las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.



- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Estabilidad de la obra.** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y cinco años más. (en caso de que dos o más aseguradoras no consideren este tiempo como el adecuado, deberán de anexarse las justificaciones técnicas)
- **Buen manejo del anticipo:** Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. (UNICAMENTE EN CASO DE QUE SOLICITE).

## 12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2567. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.

## 13. SUPERVISIÓN

La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, designará un funcionario adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, para que realice el respectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del presente convenio, quien se entenderá como el representante DEL DEPARTAMENTO ante EL ASOCIADO para todos los efectos de supervisión de este convenio; igualmente EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - Antioquia, designará un funcionario adscrito, para que realice el respectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del presente convenio, quien se entenderá como el representante de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. - Antioquia, ante el Departamento. PARÁGRAFO: De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia, numeral 7.1.3, según la complejidad del objeto del Convenio a celebrar y la cuantía para la



ejecución del proyecto, la Supervisión deberá ser de tipo C, es decir, requiere un Supervisor que será un funcionario de la Gerencia de Servicios Públicos, el cual tendrá conocimiento sobre el objeto del Convenio y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses que estará a cargo de la Dirección Técnica

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

#### 14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Acatar las recomendaciones dadas por los asesores contratados por la Empresa.

#### 15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.



- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,



**SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA**  
Gerente General

Revisó: Jorge Anderson Delgado Torres – Secretario Técnico y de Planeación  
David Santiago Arias Bedoya - Director Técnico  
Ana María Estrada Patiño. – P.U. Contratación  
VoBo: Sebastián Arboleda Cardona - Gerente General

